ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8182/2020

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1093/2020

ID – 384751

Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros

PROVEEDOR: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

ÍTEMS 2,3 y 5

2020

Contrato N° 8182/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, la firma Ferretería Industrial S.A.E., domiciliada en Avda. Perón e/ El Trabajador N° 132, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por el Señor Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad Civil N° 1.898.834, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1093/2020** para la Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros, Ítems 2,3 y 5, detallados en el apartado Suministros Requeridos.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato previsto Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384751.

Procedimiento de contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1093/2020**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6118/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6232/2020.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Sierra Manual – Motosierra Grande a Combustión	STIHL	Brasil	Unidad	4	3.871.776	15.487.104
3	Sierra Manual – Motosierra Pequeña a Combustión	STIHL	Brasil	Unidad	31	1.746.486	54.141.066
5	Pulverizador Mochila Manual – Fumigadora Mochila a Combustión	STIHL	Brasil	Unidad	2	3.338.601	6.677.202
Total ₲ (IVA incluido)							76.305.372

Por un monto total ₲ 76.305.372 (guaraníes setenta y seis millones trescientos cinco mil trescientos setenta y dos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Recepción Definitiva)

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Fototeria Industrial S.A.E.
RUC 80021...

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de:

División de Transmisión

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez **(10)** días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones contractuales del Contrato.

Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones contractuales.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.
RUC 80021225-3

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha....16 DIC. 2020.....

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Rodrigo Yamil Di Pardo A.
C.I. Nº 1.898.834
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/DT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico